

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS

à quinze dias del Mes de Noviembre, de mil setecientos
noventa y siete, sus Merz. los s. D.º Bernabé Exepo Vivanco,
co. y D.º Josef Solana Alde. Alcalde ordinario; D.º Josef
de canovas Salero, D.º Fernando Alde capuela, D.º Juan Galian
Vivanco, y D.º Narciso Alde Gil, Asesores, concejo Justicia
y Ayuntamiento de ellas dijeron, que sin embargo de estar
esta Villa en la posesion, antiquissima, deazer el nombram.
y propuesta, de concejales, el dia de s.º San Andrae, de cada
Año, en conformidad, à las R.º disposiciones, que previenen
tengan efecto, con un Mes de anticipacion, y induda con el
efecto de q.º con la debida reflexion, y Madurez se eli-
ja de Dha propuesta, los que aian de obtener, los empleos
de Republica, y posesionados, en el dia primero de cada
Año: contodo, aviendose dignado, la Ex.ª Ma.ª Ma.ª
quesa de Villa Fran.ª à quien le compete, el privilegio
de la escofencia, comunicar, à esta Villa, por su carta orden
de trece del corriente, y serrecivio, el siete, del mismo, q.º
el citado nombramiento, y propuesta, se anticipare, à ese
citado, o y dia de la Fecha, p.º las abundantes razones q.º
en ella expresa; deseando sus Merz. continuas, por
su parte, no solo, à los mismos necos fines, y vanas, yntencio-
nes de Dha Ex.ª Ma.ª Ma.ª si tambien, à que tenga el

